



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 09 de mayo de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0207/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

*Recibi Jilis
14/05/25
11:19 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **Fabián Sánchez Hernández** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC-1702253102272**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 17 de enero de 2025, se emitió el oficio CDMX/AAO/DUGIRPC/CZAR/059/2025 por parte de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 17 de enero de 2025, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, capacitado, realizó visita, evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

[Handwritten signature]

SUAC 1702253102272

Página 1 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de verisímbolos públicos", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SUAC- 1702253102272

Ciudad de México a 17 de enero de 2025
CDMX/AÑO/DUGIRPC/CZAR/059/2025

ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA DE RIESGO EN
MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

C. FABIÁN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (COPACO)

Eliminado el domicilio

PRESENTE

En atención a la competencia que la Alcaldía Álvaro Obregón tiene a través de la Dirección de la Unidad Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, sobre las evaluaciones técnicas de riesgo, la atención de emergencias y la revisión de sitios vulnerables, como es el caso del reporte captado en la base de radio "Centro de Operaciones", mediante el cual, solicita evaluación de riesgo de un árbol, al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 71 fracción IX, 189, 191 y 194 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracciones XXIX, XXXI, XXXII, XLIX, 5, 6, 7, 8, 9, 15 fracciones I, VII, XII, XXII, 17, 19 fracciones V, VI, VIII, XI, 97 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 2 fracciones XXIV, XXV, XXXIV, 8 fracciones IV y 87 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, le informo lo siguiente:

LOCALIZACIÓN GEOTÉCNICA.- De acuerdo con el mapa geológico de la Ciudad de México, el predio de interés en que se ubica el lugar de referencia, está clasificado geotécnicamente, conforme a lo establecido en el Artículo 170 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, como Zona I "De Lomas", formadas por rocas o suelos generalmente firmes que fueron depositados fuera del ambiente lacustre, pero en los que pueden existir, superficialmente o intercalados, depósitos arenosos en estado suelto o cohesivos relativamente blandos. En esta Zona, es frecuente la presencia de oquedades a manera de cavernas y túneles excavados en el terreno para explotar minas de arena.

SUAC 1702253102272

Página 2 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toluca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501

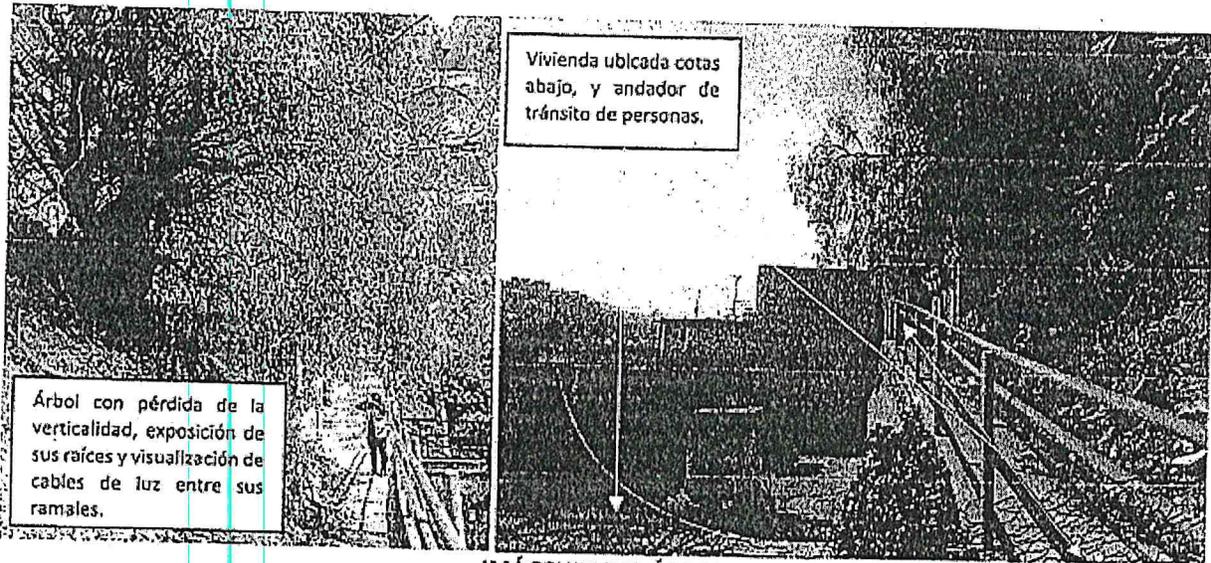




FACTORES DE RIESGO.- De conformidad con el Atlas de Peligros y Riesgos de la Alcaldía Álvaro Obregón, la zona de interés se encuentra expuesta a los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos, debido a la infiltración de agua a través del subsuelo proveniente de cotas superiores, que genera saturación al presentarse lluvias extraordinarias, así como, procesos de remoción de masas (PRM) y, a los fuertes vientos que coadyuvan a la migración de los materiales pétreos; geológicos, por la liberación de energía sísmica que perturba la Ciudad de México y puede afectar estructuralmente a los inmuebles, ante un movimiento telúrico de gran magnitud y, antropogénico, por la modificación a la morfología del terreno y la carencia de obras adecuadas de estabilización.

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO Y DEL ÁRBOL. - Se trata de un predio baldío ubicado en Andador colorines casi esquina calle Borbonesa y Alholvas, lote 50 de la manzana 10, con aproximadamente de 8.00 metros de frente por 15.00 metros de profundidad, con una pendiente de 40 °, al centro en la parte frontal del predio existe un árbol vivo de nombre común Pirul de 12.00 metros de alto, con ramales de diferentes dimensiones y abundante follaje y 1.50 metros de diámetro en su base, con parte de sus raíces expuestas.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA. - El árbol que presenta pérdida de la verticalidad provocada por la erosión del material terreo y del material constitutivo, lo que, ha provocado la exposición de sus raíces, es importante señalar, que entre las ramas del árbol se alojan cables de energía eléctrica, también transitan durante el día una cantidad importante de personas sobre el andador lo que puede afectar su integridad, así como la de los habitantes de la vivienda ubicada cotas abajo, también



IMÁGENES DEL ÁRBOL

OPINIÓN TÉCNICA. - Por lo anterior expuesto y como resultado de la revisión ocular llevada a cabo a este sitio de interés, es opinión técnica de esta Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que existen factores de **RIESGO ALTO**, para las personas que transitan en sobre el andador, así como para los habitantes de la vivienda ubicada cotas abajo, por lo que, para evitar mayor afectación e incidentes que pongan en peligro la integridad de los transeúntes y habitantes de la vivienda, se deberá dar atención a lo siguiente:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



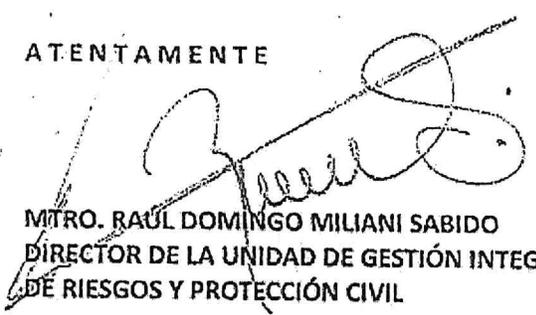
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES:

1. Por tratarse de un asunto relacionado con un árbol, se recomienda acudir ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, para que personal de dicha Dirección (Biólogos o Agrónomos), certificados por la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX, valoren las condiciones de dicha especie arbórea, ya que estos especialistas son las personas capacitadas para determinar las condiciones del vegetal y de determinar los trabajos a realizarle, donde procederán con base a sus atribuciones en el ámbito de competencia, así como, a la normatividad vigente aplicable en materia ambiental (NORMA AMBIENTAL (NADF-001-RNAT-2015) G.O.CDMX 01V2016.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. RAÚL DOMINGO MILIANI SABIDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

C.C.P. Ing. Ignacio Azpeitia Hernández. - Coordinador de Zonas de Alto Riesgo
Expediente

RDMS/IAH/edar*

SUAC 1702253102272

Página 4 | 6

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL** con nombre común: **Pirul/ Schinus Molle**; que se yergue en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.